



AYUNTAMIENTO
DE AÑORA
(CORDOBA)

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 21 DE DICIEMBRE DE 2.005.

En Añora, siendo las veinte horas y seis minutos del día 21 de diciembre de 2.005, en el Salón de Plenos del Ayuntamiento, se reúnen, al objeto de celebrar sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Bartolomé Madrid Olmo, los/as Sres./as Concejales/as siguientes: Dña. María Concepción Benítez López, Dña. María Isabel Bejarano Muñoz de la Peña, D. Hilario Gil Madrid, D. Rafael José Bejarano García, D. Juan Jesús García Redondo (se incorpora a las veinte horas y quince minutos), Dña. María Teresa Madrid Madrid y D. Antonio López Caballero. No asiste D. José Caballero Sánchez y actúa como Secretario D. Juan Luis Pastilla Gómez.

Tras comprobarse la asistencia requerida para la válida constitución del Pleno, en primera convocatoria, es abierta la sesión por el Sr. Presidente, procediéndose a continuación a tratar los asuntos incluidos en el orden del día.

1. APROBAR INICIALMENTE EL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CREDITOS.

En primer lugar el Sr. Secretario da cuenta del Dictamen aprobado por la Comisión Especial de Cuentas celebrada el día 20 de diciembre de 2.005.

A continuación el Sr. Alcalde indica que como es normal a final de año se propone la aprobación de este ajuste presupuestario, y que la partida más voluminosa es la que se refiere al cambio de las anualidades de la obra de adecuación a la LOGSE del Colegio Público Ntra. Sra. de la Peña.

Seguidamente interviene la Dña. María Teresa Madrid reparando en aquellas partidas que han sufrido un incremento como la de contratación del personal laboral, la de seguridad social, mantenimiento de edificios, consumo de energía, actividades culturales y deportivas. Por último opina que estas partidas ya tenían una dotación importante y pide al Sr. Alcalde le explique el motivo del incremento.

Seguidamente D. Bartolomé Madrid explica que se tienen que modificar a consecuencia de la actividad del Ayuntamiento durante todo el año, los gastos de personal se incrementan con cargo a remanente, aunque algunas contrataciones se han hecho por ayudas concedidas, que rompen las previsiones iniciales. Seguidamente indica que en cultura son muchas las actividades realizadas y se



AYUNTAMIENTO
DE AÑORA
(CORDOBA)

suele suplementar todos los años, al igual que el mantenimiento de edificios, por las roturas o pequeñas obras que se acometen, como el cambio de la instalación eléctrica de la guardería.

Concluido el debate el Sr. Presidente somete a votación el dictamen, adoptándose por cinco votos a favor del Grupo Popular y dos abstenciones del Grupo Socialista, el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar inicialmente la modificación de los créditos del Presupuesto del Ayuntamiento de Añora del presente ejercicio nº 2/2005, en los siguientes términos:

1.º- Conceder suplementos de créditos en las siguientes partidas presupuestarias:

Aplicación presupuestaria y denominación	Suplemento Cto Euros
121/13100 Admon. General contratación temporales personal laboral	16.000
121/16000 Admon. General cuotas patronales Seguridad Social	6.000
121/21200 Admon. General conservación edificios municipales	16.000
121/22100 Admon. General consumo de energía eléctrica	15.000
422/62210 Enseñanza-Reforma colegio para LOGSE	266.075
432/61022 Urbanismo y Arquitectura, inversiones menores y obras varias	20.000
451/22612 Promoción de la Cultura gastos actividades culturales	7.500
452/22612 Educ. Física, deportes y esparcimiento-Actividades deportivas	6.000
TOTAL	332.575

2.º- Financiar las expresadas modificaciones de crédito de la siguiente forma:

a) Con cargo al remanente líquido de tesorería, que asciende a euros 43.955€

b) Anulaciones y bajas de las siguientes partidas de gastos:

Aplicación presupuestaria y denominación	Bajas Euros
011/31004 Deuda P. Intereses préstamos a concertar	4.000
011/91302 Deuda P. Amortización de préstamos concertados en ejercic.	5.000
111/11000 Órganos de gobierno, retribuciones personal eventual	3.000
222/62400 Seguridad adquisición coche de policía local	1.600
TOTAL BAJAS DE CREDITOS	13.600



b) Con los nuevos o mayores ingresos siguientes:

Aplicación presupuestaria y denominación	Mayor ingreso Euros
75585 Consejería de Educación y Ciencia, subvención reforma Colegio	295.020

Total financiación del expediente de suplementos de créditos, asciende a euros 352.575 €

Segundo.- Exponer al público la aprobación inicial en el tablón de anuncios y en el “Boletín Oficial de la Provincia por el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de su publicación en éste, poniendo a disposición del público la correspondiente documentación, durante cuyo plazo los interesados podrán examinarla y presentar reclamaciones ante el Pleno.

Tercero.- Considerar definitivamente aprobada esta modificación de créditos, si durante el citado período no se hubiesen presentado reclamaciones.

Cuarto.- Una vez aprobada definitivamente la modificación presupuestaria, se notificará y publicará en la forma establecida.

2. APROBAR LA FIRMA DE VARIAS OPERACIONES DE PRÉSTAMO A LARGO PLAZO.

En primer lugar D. Bartolomé Madrid explica que teniendo en cuenta todas las ofertas presentadas por las Entidades Bancarias, las opciones más ventajosas son las de BCL y Caja Rural.

Acto seguido el Sr. Secretario da cuenta de los tipos de interés que nos aplica cada Entidad y de los cálculos de intereses totales que se generarán hasta la cancelación de los préstamos y de la operación de tesorería.

El Sr. Alcalde a la luz de la información facilitada, teniendo en cuenta que consideran que se debe favorecer a las Entidades que están presentes en Añora y que colaboran periódicamente con el Ayuntamiento, y sin olvidar la buena oferta hecha por el BCL, propone contratar el préstamo de mayor cuantía con el BCL y los dos de menor cuantía con Caja Rural, junto con la operación de Tesorería.

Seguidamente toma la palabra la Sra. Portavoz Socialista y tras poner de manifiesto que se ha modificado la propuesta de la Comisión, indica que es positivo trabajar con las Entidades de la localidad, pero también considera que las



AYUNTAMIENTO
DE AÑORA
(CORDOBA)

ofertas más ventajosas debe aprovecharlas el Ayuntamiento por el ahorro que supone, aunque en este caso no son diferencias sustanciales.

Concluido el debate el Sr. Alcalde somete la propuesta a votación, acordándose, por seis votos a favor del Grupo Popular y dos abstenciones del Grupo Socialista:

Primero. Concertar con la Caja Rural de Córdoba una operación de préstamo a largo plazo, con arreglo a las condiciones que a continuación se relacionan, destinada a FINANCIAR LA APORTACIÓN MUNICIPAL A OBRAS INCLUIDAS EN LOS PLANES PROVINCIALES DE DIPUTACIÓN 2005 :

- Importe: 18.592,00 euros
- Tipo de interés: Variable euribor + 0,15 %
- Plazo de amortización: 12 años
- Periodo de liquidación: trimestral
- Comisión única: 0,10 %
- Comisión cancelación anticipada: exenta
- Recurso ofrecido en garantía: Ingresos procedentes de los Capítulos 1, 2 y 3 del Presupuestos General del Ayuntamiento, la participación en tributos del estado y la subvención de puntos de interés que para esta operación pueda recibir el Ayuntamiento.

Dicha operación podrá acogerse al Convenio de Colaboración suscrito con la Diputación Provincial o con la Junta de Andalucía para canalizar financiación privilegiada de los Entes Locales.

Dar traslado del presente acuerdo a la Caja Rural de Córdoba, en orden a la firma de la indicada operación.

Autorizar al Sr. Alcalde para su firma, una vez se reciba de la Consejería de Economía y Hacienda la autorización pertinente.

Segundo. Concertar con Caja Rural de Córdoba, una operación de préstamo a largo plazo, con arreglo a las condiciones que a continuación se relacionan, destinada la FINANCIACION DEL COSTE SOPORTADO POR EL AYUNTAMIENTO EN OBRAS AEPSA:

- Importe: 50.000,00 euros
- Tipo de interés: Variable euribor + 0,15 %
- Plazo de amortización: 12 años
- Periodo de liquidación: trimestral
- Comisión única: 0,10 %
- Comisión cancelación anticipada: exenta



- Recurso ofrecido en garantía: Ingresos procedentes de los Capítulos 1, 2 y 3 del Presupuestos General del Ayuntamiento, la participación en tributos del estado y la subvención de puntos de interés que para esta operación pueda recibir el Ayuntamiento.

Dicha operación podrá acogerse al Convenio de Colaboración suscrito con la Diputación Provincial o con la Junta de Andalucía para canalizar financiación privilegiada de los Entes Locales.

Dar traslado del presente acuerdo a Caja Rural de Córdoba, en orden a la firma de la indicada operación.

Autorizar al Sr. Alcalde para su firma, una vez se reciba de la Consejería de Economía y Hacienda la autorización pertinente.

Tercero. Concertar con el Banco de Crédito Local S.A., una operación de préstamo a largo plazo, con arreglo a las condiciones que a continuación se relacionan, destinada a FINANCIAR LA APORTACIÓN MUNICIPAL A LA OBRA DE CONSTRUCCIÓN PABELLÓN CUBIERTO A PAGAR A LA CONSEJERIA DE TURISMO COMERCIO Y DEPORTE DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA.:

- Importe: 69.520,00 euros
- Tipo de interés: Variable euribor tres meses + 0,10 %
- Plazo de amortización: 12 años
- Periodo de liquidación: trimestral
- Comisión de apertura: 0,05 %
- Comisión cancelación anticipada: exenta
- Recurso ofrecido en garantía: Ingresos procedentes de los Capítulos 1, 2 y 3 del Presupuestos General del Ayuntamiento, la participación en tributos del estado y la subvención de puntos de interés que para esta operación pueda recibir el Ayuntamiento.

Dicha operación podrá acogerse al Convenio de Colaboración suscrito con la Diputación Provincial o con la Junta de Andalucía para canalizar financiación privilegiada de los Entes Locales.

Dar traslado del presente acuerdo al Banco de Crédito Local, S.A. de España, en orden a la firma de la indicada operación.

Autorizar al Sr. Alcalde para su firma, una vez se reciba de la Consejería de Economía y Hacienda la autorización pertinente.

3. APROBAR UNA OPERACIÓN DE TESORERÍA.



Habiendo sido debatido el presente asunto en el punto anterior, se somete directamente a votación, acordándose, por seis votos a favor del Grupo Popular y dos abstenciones del Grupo Socialista:

Primero. Concertar con Caja Rural de Córdoba, una operación de tesorería con arreglo a las condiciones que a continuación se relacionan, destinada a atender necesidades transitorias de tesorería, al considerar que es la oferta más ventajosa de todas las presentadas:

- Importe: 270.000,00 euros
- Tipo de interés: Variable euribor + 0,15 %
- Plazo de amortización: un año
- Periodo de liquidación: trimestral
- Comisión única: 0,10 %
- Comisión de no disponibilidad: 0 %
- Recurso ofrecido en garantía: Ingresos procedentes de los Capítulos 1, 2 y 3 del Presupuestos General del Ayuntamiento.

Segundo. Dicha operación podrá acogerse al Convenio de Colaboración suscrito con la Diputación Provincial o con la Junta de Andalucía para canalizar financiación privilegiada de los Entes Locales.

Tercero. Dar traslado del presente acuerdo a Caja Rural de Córdoba, en orden a la firma de la indicada operación a través de cuenta de crédito.

Cuarto. Autorizar expresamente al Sr. Alcalde para que suscriba la póliza en nombre y representación del Ayuntamiento.

4. APROBAR EL PADRÓN DE COTOS DE CAZA 2.005.

En primer lugar da cuenta el Sr. Secretario del dictamen aprobado por la Comisión Especial de Cuentas.

Seguidamente se somete a votación el mismo y se acuerda por unanimidad:

Primero.- Aprobar el Padrón del Impuesto Municipal de Gastos Suntuarios en su modalidad de Cotos de Caza y Pesca para 2.005 por importe de mil noventa y siete euros con veinticuatro céntimos



Segundo.- Exponerlo al público mediante anuncio insertado en el Boletín Oficial de la Provincia, por plazo reglamentario, ordenando su puesta al cobro.

5. APROBAR LA RECTIFICACIÓN DE ERRORES EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE 2005.

El Sr. Secretario explica que el presente asunto pretende rectificar dos errores del Presupuesto aprobado, uno a instancia de la Consejería de Gobernación y otro a instancia del Ministerio de Economía y Hacienda.

Seguidamente toma la palabra Dña. María Teresa Madrid destacando la importancia de que realmente figure que las Concejales del Partido Popular no van a cobrar 360 euros, como aparentaba, sino que van a ser 417, con lo cual manifiesta que su Grupo está todavía más en contra. Por último se muestra a favor de que se rectifiquen los errores.

Acto seguido el Sr. Alcalde dice que siempre se ha dicho que los 360 euros eran retribuciones netas, por lo que se sabía que dicha cuantía tenía que ser incrementada con el coste de Seguridad Social e IRPF, y si ha sido un error no tiene más importancia.

Concluido el debate el Sr. Presidente somete a votación en dictamen de la Comisión Especial de Cuentas y se adopta por unanimidad el siguiente acuerdo:

Primero. Habiéndose advertido por la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía de la necesidad de determinar las retribuciones brutas de los Concejales con dedicación parcial, se acuerda modificar la Base 11ª de las Bases de Ejecución del Presupuesto de 2.005 de forma que quede definitivamente redactada de la siguiente forma:

“BASE 11ª.-Gastos de representación.

Se establecen los siguientes de representación:

*Asistencia efectiva a sesiones del Pleno y Comisiones Informativas 30,00
€ por sesión.*

Asistencia efectiva a sesiones de la Junta de Gobierno 60 € por sesión.

Asistencia efectiva a procesos de selección y mesas de contratación cuando una norma no establezca otra asignación..... 30,00 € por sesión.

Asistencia efectiva a sesiones de la Junta de Gobierno del Organismo Autónomo Residencia Municipal de Mayores Fernando Santos de Añora: 30,00 € por sesión.



AYUNTAMIENTO
DE AÑORA
(CORDOBA)

Se establece que los siguientes cargos se desempeñen en régimen de dedicación parcial:

- *Concejal/a delegado/a del Área de Cultura y Festejos en régimen de dedicación parcial (dos horas al día de lunes a viernes), con efectos desde el día 1 de septiembre de 2.005, teniendo derecho a la percepción de una retribución bruta mensual de 417,53 euros, más dos pagas extraordinarias de igual cuantía en junio y diciembre.*
- *Concejal/a delegado/a del Área de Servicios Sociales, Mujer y Participación ciudadana, en régimen de dedicación parcial (dos horas al día de lunes a viernes), con efectos desde el día 1 de septiembre de 2.005, teniendo derecho a la percepción de una retribución bruta mensual de 417,53 euros, más dos pagas extraordinarias de igual cuantía en junio y diciembre.”*

Segundo. Modificar el acuerdo plenario adoptado el día 27 de julio de 2.005, de forma que quede definitivamente redactado de la siguiente forma:

“Primero. Determinar que Dña. María Isabel Bejarano Muñoz de la Peña desempeñe el cargo de Concejal de este Ayuntamiento, ostentando la delegación del Área de Servicios Sociales, Mujer y Participación ciudadana, en régimen de dedicación parcial (dos horas al día de lunes a viernes), con efectos desde el día 1 de septiembre de 2.005, teniendo derecho a la percepción de una retribución neta mensual de 360 euros (bruta 417,53 €), más dos pagas extraordinarias de igual cuantía en junio y diciembre, dicha cuantía será revisada anualmente mediante la aplicación del porcentaje de incremento salarial que se aplique a los funcionarios municipales.

Segundo. Determinar que Dña. María Concepción Benítez López, desempeñe el cargo de Concejal de este Ayuntamiento, ostentando la delegación del Área de Cultura y Festejos en régimen de dedicación parcial (dos horas al día de lunes a viernes), con efectos desde el día 1 de septiembre de 2.005, teniendo derecho a la percepción de una retribución neta mensual de 360 euros (bruta 417,53 €), más dos pagas extraordinarias de igual cuantía en junio y diciembre, dicha cuantía será revisada anualmente mediante la aplicación del porcentaje de incremento salarial que se aplique a los funcionarios municipales.

Tercero. Consignar en el Presupuesto de la Corporación crédito suficiente para el abono de las retribuciones acordadas, publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento, todo ello al amparo de lo dispuesto en el Artículo 75 de la Ley 7/1985 de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Tercero. Rectificar los siguiente errores:

1. En el listado de partidas de ingresos del Presupuesto del Organismo Autónomo Residencia Municipal de Mayores Fernando Santos de Añora, donde dice: “45597 plazas de estancia diurna 11.934 €”; debe decir: “45597 plazas de estancia diurna 3.034 €”.



2. En el listado de partidas de ingresos del Presupuesto del Organismo Autónomo Residencia Municipal de Mayores Fernando Santos de Añora, donde dice: “46200 Transferencia Ayuntamiento 100 €”; debe decir: “46200 Transferencia Ayuntamiento 9.000 €”.

6. APROBAR LA MODIFICACIÓN INICIAL DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR UTILIZACIÓN DE LA PISCINA Y DEMAS INSTALACIONES DEPORTIVAS.

Tras dar cuenta D. Juan Luis Pastilla el dictamen de la Comisión Especial de Cuentas, toma la palabra el Sr. Alcalde y explica que con esta modificación se pretende regular el acceso a las instalaciones deportivas del Ayuntamiento y la posesión del carné que permitirá: utilizar el gimnasio y el pabellón en los horarios que se determine, sin necesidad de pagar la Tasa prevista; así como reservar la utilización de las pistas de tenis y padel. Por último informa que el carné de ludoteca permitirá a los niños y niñas acceder al centro de ocio que el Ayuntamiento está habilitando en las Escuelas San Martín, en los horarios que se establezcan inicialmente los fines de semana y vísperas de festivos, y añade que el objetivo es que tengan un local para divertirse y evitar que entre a locales no apropiados para su edad.

A continuación Dña. Maria Teresa explica que su Grupo considera que ya existen suficientes ayudas públicas, y opina que es un servicio que debe prestar el Ayuntamiento de forma gratuita, porque muchas administraciones públicas hacen un gran esfuerzo. Por último informa que van a estar en contra.

Seguidamente el Sr. Alcalde dice que la medida no tiene un carácter lucrativo, porque son cantidades simbólicas, pero sí tiene un espíritu de ordenar e implicar a los vecinos con sus instalaciones deportivas.

En este momento retoma la palabra la Sra. Portavoz Socialista e insiste en su argumento de que no se debe cobrar, y que se debe tener en cuenta que no todas las familias tienen los mismos recursos y posibilidades. El Sr. Alcalde indica que para eso están los servicios sociales del Ayuntamiento y si alguna familia tuviera dificultades económicas para pagar la tasa, previa solicitud, no se le exigirá.

Concluido el debate, el Sr. Presidente somete a votación el dictamen, adoptándose por seis votos a favor del Grupo Municipal Popular y dos votos en contra del Grupo Municipal Socialista, el siguiente acuerdo:



AYUNTAMIENTO
DE AÑORA
(CORDOBA)

Primero.- Aprobar provisionalmente la modificación de la Ordenanza Reguladora de la Tasa por utilización de la Piscina y demás instalaciones deportivas municipales, cuyo texto íntegro figura en el Anexo a este acuerdo, ordenando la exposición pública del presente acuerdo durante el plazo de treinta días a contar desde la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, en orden a la presentación de reclamaciones que serán resueltas, en su caso, por el Ayuntamiento Pleno.

Segundo. Disponer que la aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza quedará elevada automáticamente a definitiva, si durante el período de exposición pública no se presentasen reclamaciones, y entrará en vigor el día de la publicación del texto íntegro de los artículos modificados en el Boletín Oficial de la Provincia. Dicha modificación comenzará a aplicarse desde su entrada en vigor.

ANEXO I

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA UTILIZACIÓN DE INSTALACIONES MUNICIPALES DE DEPORTE CULTURA Y OCIO.

Artículo 1º.- Fundamento y naturaleza jurídica.-

Este Ayuntamiento conforme a lo autorizado por el artículo 106 de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y de acuerdo con lo previsto en el artículo 20.4.o) de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, establece la Tasa por la utilización de instalaciones deportivas, culturales y de ocio, que se regulará por la presente Ordenanza redactada conforme a lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley 39/88 citada.

La presente Ordenanza será de aplicación en todo el término municipal de esta Entidad Local, desde su entrada en vigor hasta su derogación o modificación expresa.

Artículo 2º.- Hecho imponible.-

Constituye el hecho imponible de este tributo el uso, disfrute o utilización de las instalaciones, servicios o actividades, prestados por esta Entidad Local, a los que hace referencia el artículo anterior y se concretan en el Cuadro de Tarifas.

Artículo 3º.- Devengo.-

La obligación de contribuir nacerá desde el momento del uso, disfrute o utilización de las instalaciones, servicios o actividades relacionados en el artículo 1.

Artículo 4º.- Sujetos pasivos.-

Son sujetos pasivos en concepto de contribuyentes, las personas físicas o jurídicas y las Entidades a las que se refiere el art. 33 de la Ley General Tributaria, que se benefician del uso disfrute o utilización de las instalaciones, servicios o actividades a los que hace referencia en el artículo 1.

Artículo 5º.- Base imponible y liquidable.-

Se tomará como base del presente tributo el número de personas que efectúen la entrada y la fracción de tiempo de utilización de las instalaciones deportivas.



Artículo 6º.- Cuota tributaria.-

Las tarifas a aplicar serán las establecidas en el Anexo a esta Ordenanza.

Artículo 7º.- Normas de gestión y recaudación.-

Estarán obligados al pago de la tasa que se establece los sujetos pasivos que se beneficien del uso, disfrute o utilización de las instalaciones, servicios o actividades a los que hace referencia en el artículo 1, al retirar la correspondiente autorización, comienzo del uso o entrada a las instalaciones servicios o actividades contempladas, de acuerdo con las tarifas contempladas en el anexo.

La Entidad Local podrá exigir el depósito previo del importe total o parcial de la tasa, cuando así lo considere oportuno.

Artículo 8º.- Exacciones, reducciones y demás beneficios legalmente aplicables.-

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, no se reconoce beneficio tributario alguno, salvo los que sean consecuencia de lo establecido en los Tratados o Acuerdos Internacionales o vengan previstos en normas con rango de Ley, excepto los expresamente contemplados en el Anexo, si los hubiere.

En todo caso las tarifas tienen consideración de máximas, siendo posible su reducción según se establezca en cada programa deportivo organizado por el Ayuntamiento.

Artículo 9º.- Infracciones y sanciones tributarias.-

En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias y sanciones, además de lo previsto en esta Ordenanza, se estará a lo dispuesto en los artículos 77 y siguientes de la Ley General Tributaria y demás normativa aplicable.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Ordenanza entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, y comenzará a aplicarse a partir del día siguiente.

ANEXO.

CUADRO DE TARIFAS

Piscina municipal

ADULTOS DIAS LABORABLES	2,00 €
ADULTOS SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS	2,50 €
NIÑOS DE 6 A 14 AÑOS DIAS LABORABLES	1,00 €
NIÑOS DE 6 A 14 AÑOS SABADOS, DOMINGOS Y FES.	1,50 €
BONOS DE 15 DIAS ADULTOS	20,00 €
BONOS DE 15 DIAS NIÑOS	12,00 €
BONOS DE 30 DIAS ADULTOS	32,00 €
BONOS DE 30 DIAS NIÑOS	19,00 €
BONOS TEMPORADA ADULTOS	50,00 €
BONOS TEMPORADA NIÑOS	26,00 €
BAÑO NOCTURNO ADULTOS	2,00 €



AYUNTAMIENTO
DE AÑORA
(CORDOBA)

BAÑO NOCTURNO NIÑOS	1,00 €
DESCUENTOS POR GRUPOS ORGANIZADOS EXPRESAMENTE AUTORIZADOS POR EL AYUNTAMIENTO	25 %
DESCUENTOS A PENSIONISTAS	25 %

PISTAS DE TENIS

Una hora de utilización:

- Adultos: 2,00 euros.
- Niños: 1,00 euro.
- Con iluminación 1,00 euro adicional.

PISTA DE PADEL

Una hora de utilización:

- Adultos: 2,00 euros.
- Niños: 1,00 euros.
- Con iluminación 1,00 euro adicional.

PISTA DE VOLEIBOL-BALONCESTO

Una hora de utilización

- Adultos: 2,00 euros.
- Niños: 1,00 euros.
- Con iluminación 1,00 euro adicional.

PABELLON POLIDEPORTIVO CUBIERTO

- Celebración de un partido sin iluminación: 6,00 euros.
- Celebración de un partido con iluminación: 10,00 euros.

GIMNASIO

- Entrada para un día: 1,50 euros.
- Entrada para un mes: 15,00 euros.

CARNE DEPORTIVO

- Menores de 17 años : 15 € al año.
- Personas con 17 años y mayores: 30 € al año.

CARNE LUDOTECA INFANTIL:

- 10 € al año.

7. APROBAR CONVENIO URBANÍSTICO SOBRE LA UNIDAD DE EJECUCIÓN UE-3.

En primer lugar el Sr. Secretario de cuenta del dictamen aprobado por la Comisión Informativa General.

Seguidamente toma la palabra D. Bartolomé Madrid y explica que el presente Convenio pretende monetarizar el diez por ciento de suelo que le corresponde por Ley al Ayuntamiento, que es más interesante desde el punto de vista administrativo y económico. Al mismo tiempo señala, que el Convenio recoge la urbanización de la franja de terreno que queda entre la parcela y la Ronda de Circunvalación unidad y que acometerá la propiedad. Por último lo que desean



AYUNTAMIENTO
DE AÑORA
(CORDOBA)

es que se desarrolle lo antes posible y crear un nuevo núcleo de viviendas en nuestro pueblo.

A continuación Dña. María Teresa Madrid indica que su Grupo ve positivo que vengan a vivir personas en Añora, pero existen muchas viviendas dentro del casco y no era necesario esa ampliación de suelo urbano, que incrementarán los gastos de mantenimiento de los servicios. Al mismo tiempo muestra su desacuerdo con la tipología de viviendas permitidas en dicha unidad, porque no se ajustan a las características de la vivienda en Añora.

Retomando la palabra el Sr. Alcalde manifiesta que le gustaría que el parque de viviendas vacías existentes en el casco se ponga en venta, pero eso es decisión de sus propietarios. Al mismo tiempo señala que Añora tiene un casco urbano que hay que conservar y el Equipo de Gobierno está haciendo labores fundamentales por esa conservación, pero hay distintas tipologías y demandas, por lo tanto esa zona la ve adecuada al tipo de viviendas previsto. Respecto al coste de los servicios el suministro de agua el Ayuntamiento se beneficia si existe un mayor consumo, la recogida de basura la pagan los vecinos, y el alumbrado público y los viales tendrán que mantenerlo el Ayuntamiento, pero se compensa con el IBI.

Concluido el debate, el Sr. Presidente somete a votación el dictamen, adoptándose, por seis votos a favor del Grupo Municipal Popular y dos votos en contra del Grupo Municipal Socialista, el siguiente acuerdo:

Primero. Aprobar el Convenio Urbanístico a suscribir con D. José Luis Amor Trucios con DNI. 75.699.126 P, Dña Maria Cecilia Urbano Redondo con DNI. 30.466.849 Z, D. Juan Salamanca Cabrera con DNI. 75.705.652 W y Dña. Maria José Sánchez Cabrera con DNI. 75.705.529 S, en calidad de propietarios de la totalidad de los terrenos incluidos en la Unidad de Ejecución UE-3 que recoge las Normas Subsidiarias de Planeamiento de este término municipal en vigor, para un mejor desarrollo de dicha Unidad de Ejecución, situada junto al tramo de Ronda de Circunvalación denominado Calla Cajilón frente al Polígono Industrial, siendo su plazo de vigencia hasta el día 27 de julio de 2.007 y cuyo texto íntegro se transcribe como Anexo al presente acuerdo.

Segundo. Autorizar al Sr. Alcalde para su firma y de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo.



**AYUNTAMIENTO
DE AÑORA**
(CORDOBA)

Tercero. Dicho Convenio será publicado tras su firma en los términos previstos en el artículo 41,3 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía y será anotado en un Registro de carácter administrativo.

ANEXO

En Añora a

REUNIDOS

De una parte D. Bartolomé Madrid Olmo con DNI. 75.702.908, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Añora, en nombre y representación del mismo, legítimamente autorizado y acreditado para la firma del presente documento, mediante acuerdo del Ayuntamiento Pleno adoptado el día

Y de otra D. José Luis Amor Trucios con DNI. 75.699.126 P, Dña María Cecilia Urbano Redondo con DNI. 30.466.849 Z, D. Juan Salamanca Cabrera con DNI. 75.705.652 W y Dña. María José Sánchez Cabrera con DNI. 75.705.529 S, todos con capacidad para la firma del presente documento y en su propio nombre y derecho.

Ambas partes se reconocen capacidad legal para la firma del presente documento y

EXPONEN

1.- El Ayuntamiento de Añora en el proceso de redacción de las NN.SS. de Planeamiento del Término Municipal de Añora se plantea, entre otros, como objetivo, la conformación del borde del Casco Urbano, en la zona de la Ronda de Circunvalación, para lo que el instrumento de planeamiento define varias Unidades de Ejecución. Entre estas Unidades señala la Unidad de Ejecución nº 3 (UE-3). Esta UE-3, situada entre la Ronda de Circunvalación y el Casco consolidado, se calificó con uso residencial.

2.- D. José Luis Amor Trucios, Dña Maria Cecilia Urbano Redondo, D. Juan Salamanca Cabrera con y Dña. María José Sánchez Cabrera son propietarios del solar en calle Cajilón s/n de Añora, anteriormente denominada Ronda de Circunvalación, inscrito en el Registro de la Propiedad de Pozoblanco con numero de finca 4.870.

3.- La finca anteriormente señalada ocupa la totalidad del ámbito de la UE-3.

4.- Los propietarios de la misma han iniciado el proceso para desarrollar dicha Unidad de acuerdo a las determinaciones fijadas en las NN.SS. de Planeamiento del Término Municipal de Añora.

5.- El Ayuntamiento de Añora, a tenor de lo establecido en el artículo 5.2 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía, va a suscribir Convenio Urbanístico con los propietarios de la finca con el fin de establecer los términos de colaboración para el mejor y más eficaz desarrollo de dicha Unidad de Ejecución numero 3.

ESTIPULACIONES



AYUNTAMIENTO
DE AÑORA
(CORDOBA)

Primero.- En las NN.SS. de Planeamiento del Término Municipal de Añora, aprobadas definitivamente con suspensiones el 4 de diciembre del 1997, se establecen los siguientes parámetros para el desarrollo de la UE-3:

- Clasificación: Suelo Urbano.
- Uso: Residencial.
- Topología: Vivienda unifamiliar aislada o pareada.
- Instrumento de desarrollo: Proyecto de Urbanización.
- Sistema de actuación: Compensación.
- Superficie de actuación: 8.812 m².
- Cesiones: Viales y 10% del aprovechamiento neto.
- Ordenanzas: Zona de viviendas unifamiliar exterior.
- Parcela Mínima: 400 m².
- Edificabilidad sobre superficie de parcela: 0,30 m² de techo/ m² de suelo.
- Ocupación máxima de parcela: 30 %.
- Frente mínimo de parcela: 10 metros.
- Altura máxima de la edificación: 2 plantas, 7 metros.
- Separación mínima a linderos: A medianeros 3 metros y a vial 5 metros.

El Ayuntamiento de Añora, a tenor de lo establecido en el artículo 4 de las NN.SS. de Planeamiento del Término Municipal de Añora y de los artículos 36 y 38 de la LOUA, inicia a finales del año 2.004 el proceso de innovación de la ordenación establecida por el instrumento de planeamiento vigente mediante modificación de las Normas.

La Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Córdoba, en sesión celebrada el día 3 de noviembre de 2.005, aprobó definitivamente con suspensiones la Modificación del Plan General de Ordenación Urbanística de Añora.

Esta modificación contempla en esta Unidad la delimitación de dos zonas con distinta tipología y ordenanzas de aplicación, ya que se pretende consolidar la manzana cerrada entre calles Concepción, Melilla y las dos de nuevo trazado que ordenan la unidades de ejecución UE-2, UE-3 y UE-4 para el desarrollo de esta zona del suelo Urbano. Esta modificación puntual ha cambiado algunos de los parámetros de la UE-3, quedando los mismos de la siguiente forma:

- Clasificación: Suelo Urbano.
- Uso: Residencial.
- Topología: Vivienda unifamiliar adosada y aislada.
- Instrumento de desarrollo: Proyecto de Urbanización.
- Sistema de actuación: Compensación.
- Superficie de actuación: 11.270 m².
- Cesiones: Viales y 10% del aprovechamiento urbanístico.
- Ordenanzas: Zona de viviendas unifamiliar exterior y de casco.
- Parcela Mínima: En la zona de casco no se hace mención a parcela mínima, se fija una profundidad máxima edificable de 24 m. En la zona de unifamiliar exterior 400 m².
- Edificabilidad sobre superficie de parcela: En la zona de casco la edificabilidad está limitada por la profundidad máxima edificable y la ocupación máxima de la parcela.

En la zona de unifamiliares exteriores la edificabilidad queda limitada en función de la superficie de la parcela de la siguiente forma:

En parcelas de 400 a 500 m ²	0,60
En parcelas de 500 a 600 m ²	0,48
En parcelas de 600 a 700 m ²	0,40
En parcelas de 700 a 900 m ²	0,35



AYUNTAMIENTO
DE AÑORA
(CORDOBA)

- En parcelas desde 900 0,30
- Ocupación máxima de parcela: En la zona de casco:
Para viv. Unifamiliares y bifamiliares en cualquier planta 85%.
Para otros usos permitidos o combinación de ellos: Planta Baja 100% y
planta alta 85%.

En la zona de unifamiliar exterior:

En parcelas de 400 a 500 m ²	60%
En parcelas de 500 a 600 m ²	48%
En parcelas de 600 a 700 m ²	40%
En parcelas de 700 a 900 m ²	35%
En parcelas desde 900	30%

- Frente mínimo de parcela: En la zona de casco no se fija.
En la zona de unifamiliar exterior 9 metros.
- Altura máxima de la edificación: 2 plantas, 7 metros.
- Separación mínima a linderos: En la zona de casco se fija alineación a fachada entre medianeras. En la zona de unifamiliar exterior a vía pública 3 metros y a linderos a medianeras 2 metros; pudiéndose adosar la edificación a uno de los lados medianeros.

Segundo.- Como consecuencia de la modificación y variación de los parámetros para el desarrollo de la UE-3 se produce un incremento del aprovechamiento lucrativo, para compensar dicha variación se propone por parte del Ayuntamiento que los propietarios de la UE-3 realicen a su costa la urbanización de los terrenos, actualmente de cuneta, que quedan entre la calzada de la Ronda de Circunvalación, hoy calle Cajilón, y el límite de la Unidad de Ejecución 3. La urbanización de esta franja se contemplará y se ejecutará cuando se ejecute la de la UE-3.

Tercero.- Ambas partes acuerdan que la cesión del 10% del aprovechamiento urbanístico lucrativo sea proporcional a la superficie de cada una de las dos zonas con tipología diferente y que dicho aprovechamiento, a tenor de lo establecido en el artículo 30. 2 de la LOUA, se realice mediante el pago de cantidad sustitutoria en metálico según las condiciones que se fijen en el presente Convenio.

Cuarto.- Los Servicios Técnicos del Ayuntamiento de Añora han valorado la cesión del 10 % del aprovechamiento urbanístico lucrativo de la UE-3 en la cantidad de 58.956,78 €, quedando unido el Informe emitido como Anexo al presente Convenio.

Quinto.- Ambas partes acuerdan, que el pago de la cantidad señalada en el punto anterior se liquidará de la siguiente forma:

1. A la firma del presente Convenio al menos el 30 % de la citada cantidad.
2. Resto con anterioridad a la recepción por parte del Ayuntamiento de la urbanización de la UE-3.

Sexto.- Los propietarios de la finca que abarca la totalidad del ámbito de la UE-3 aceptan las propuestas realizadas por el Exmo. Ayuntamiento de Añora en los puntos segundo y cuarto.

Séptimo. Se establece que el presente Convenio tiene un plazo de vigencia hasta el 27 de julio de 2.007, no obstante el Ayuntamiento podrá prorrogar su vigencia previa solicitud de los propietarios cuando se acredite causa justificada. En este supuesto las cantidades pendientes de percibir por el Ayuntamiento serán actualizadas con el IPC interanual en vigor a dicha fecha,



AYUNTAMIENTO
DE AÑORA
(CORDOBA)

igual procedimiento se seguirá para las cantidades que a los doce meses de la anterior actualización continuaran pendientes.

Octavo.- *El presente Convenio se tramitará conforme al procedimiento establecido en el artículo 30 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, por lo que será eficaz y entrará en vigor a partir de la aprobación definitiva del mismo por el Ayuntamiento Pleno y una vez suscrito por ambas partes. El presente Convenio será publicado tras su firma e inscrito en un Registro Público de Carácter Administrativo.*

Y para que conste y en prueba de conformidad la firman ambas partes en triplicado ejemplar y a un solo efecto, en Añora en la fecha arriba indicada.

*Fdo. D. Bartolomé Madrid
Olmo*

*Fdo. D. José L. Amor
Trucios*

*Fdo. Juan Salamanca
Cabrera*

Fdo. Dña. María Cecilia Urbano Redondo Fdo. Dña María José Sánchez Cabrera.

ANEXO

VALORACION DEL 10 % DEL APROVECAMIENTO URBANISTICO LUCRATIVO DE LA UNIDAD DE EJECUCION 3 DELIMITADA EN LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DE PLANEAMIENTO DEL TERMINO MUNICIPAL DE AÑORA.

D. Manuel García Medina, Arquitecto Técnico Colegiado nº 411 del Colegio Oficial de Arquitectos Técnicos y Aparejadores de Córdoba, como Técnico Municipal contratado por el Exmo. Ayuntamiento de Añora realizo la presente valoración, en base a lo establecido en el artículo 30.2.3 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía, con el fin de fijar la cantidad sustitutoria en metálico que tienen los terrenos de cesión obligatoria del 10% del aprovechamiento urbanístico lucrativo en la Unidad de Ejecución 3 de las definidas por el planeamiento vigente en Añora.

Dicha valoración se realiza para conocer el valor de mercado que tienen dichos terrenos. Para calcular dicho valor se han tenido en cuenta los siguientes aspectos:

Determinaciones de las NN.SS. de Planeamiento del Termino Municipal de Añora para el desarrollo de la UE-3.

La situación de los terrenos con relación al Casco Urbano de Añora.

Plano de ordenación de la UE-3, en el que se delimitan la superficie de las tres zonas con aprovechamiento urbanístico lucrativo, las parcelas resultantes de acuerdo a las ordenanzas de aplicación a cada una de las zonas y la topología edificatoria en cada una de ellas.

Conocimiento del mercado inmobiliario de inmueble similares en venta existentes en la actualidad en el mercado de Añora.

Planeamiento.



**AYUNTAMIENTO
DE AÑORA**
(CORDOBA)

Las NN.SS. de Planeamiento del Termino Municipal de Añora define en la UE-3 dos zonas con topología edificatoria diferentes en: edificabilidad, ocupación, tamaño de la parcela mínima, frente de fachada y separación a linderos.

En las Normas se define una zona en el oeste de la Unidad, en contacto con los huertos de las viviendas con acceso por la calle Concepción, con topología de manzana cerrada, con ello se pretende consolidar la manzana delimitada por las calles Concepción, Melilla y las calles de nuevo trazado que discurrirán por las unidades UE-2, UE-3 y UE-4. A esta zona se le aplicaran las Ordenanzas de Casco.

También en las Normas se definen otra zona este y sur de la Unidad, en contacto con la Calle Cajilón, con topología de viviendas unifamiliares o pareadas exentas, en las que las dimensiones de parcela son mayores y con lo que se pretende crear un colchón que gradúe el impacto urbanístico de las tipologías de casco con la topología de naves industriales edificadas en el polígono industrial existente al otro lado de la Ronda de Circunvalación. A esta zona se le aplicaran las Ordenanzas de Unifamiliar Exterior.

Situación.

La UE-3 se encuentra situada en el borde del Casco Urbano, presenta fachada a la Ronda de Circunvalación careciendo de la urbanización de acerado, y de los servicios saneamiento, electricidad, abastecimiento de aguas e iluminación en este margen que limita con la Unidad de Ejecución. Algunas de estas infraestructuras han de dimensionarse para que en un futuro puedan servir al desarrollo de las Unidades de Ejecución próximas, UE-2, UE-4 y UE-5, ya que su curso natural pasa por esta UE-3, como por ejemplo la red de saneamiento. Esta circunstancia debe de tenerse en cuenta en calculo para el sobre dimensionamiento de estas redes, pues van a ocasionar un sobre coste en la urbanización de la UE-3.

Ordenación.

La ordenación propuesta en normas es la que se recoge en la propuesta se zonificación y parcelación que se acompaña.

Como resultado de la ordenación la superficie de aprovechamiento urbanístico es:

Zona A de viv. Unifamiliares exentas	4.330,14 m ²
Zona B de viv. Unifamiliares exentas	2.463,76 m ²
Total sup. para viv. Unifamiliares exentas	6.793,90 m ²
Zona C de viv. Manzana cerrada	2.154,23 m ²

La cesión del 10% del aprovechamiento lucrativo al Ayuntamiento de esta Unidad de Ejecución en cada zona es:

Zona de viv. Unifamiliares exentas	679,39 m ²
Zona de viv. en Manzana cerrada	215,42 m ²

Mercado de inmuebles similares.

Como resultado del estudio de mascado de los inmuebles existentes en venta en Añora, considerando la edificabilidad, la ocupación máxima, la situación de estas parcelas, el numero



AYUNTAMIENTO
DE AÑORA
(CORDOBA)

de viviendas máximo permitido en cada parcela, considero que el valor de mercado del metro cuadrado de solar en cada una de las zonas es:

<i>Zona de viv. Unifamiliares exentas</i>	<i>60,10 Euros/m2.</i>
<i>Zona de viv. en Manzana cerrada</i>	<i>84,14 Euros/m2.</i>

Valor de mercado de los terrenos de cesión, del 10% del aprovechamiento urbanístico lucrativo, al Ayuntamiento es:

Valor de mercado = 679,39 m2x60,10 Euros/m2+ 215,42 m2x84,14 Euros/m2

El valor de mercado es de CINCUENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS EUROS CON SETENTA Y OCHO CENTIMOS DE EURO (58.956,78 €. Euros).

8. PROPUESTA SOBRE LA CONSTRUCCIÓN DE LA AUTOVÍA BADAJOZ-CORDOBA-GRANADA.

En primer lugar el Sr. Alcalde da lectura a la propuesta que se somete a debate y a votación.

Seguidamente interviene Dña. María Teresa Madrid y tras comprobar que la propuesta que el Sr. Presidente somete a consideración es la propuesta del Partido Popular de la Diputación, plantea su modificación, presentando la siguiente enmienda:

Sustituir los puntos primero y segundo de la propuesta por los siguientes:

- 1. Instar al Ministerio de Fomento para que, ya que han sido iniciados los trámites para la construcción de la Autovía Badajoz-Córdoba-Granada, con la dotación presupuestaria de 1,674 millones de Euros, se realice la citada construcción en el plazo más breve posible.*
- 2. Constitución de un grupo de debate para propiciar el asesoramiento a los municipios durante el proceso de información pública para la construcción de la Autovía Badajoz-Córdoba-Granada.*

D. Bartolomé Madrid contesta la anterior intervención manifestando que en los presupuestos de 2.006 la cuantía de esta obra es prácticamente cero, y de ahí la preocupación del Grupo Popular. Por último resalta la trascendencia que esta obra puede tener para los Pedroches, y que unida a la Autovía de Valencia Lisboa que pasará por Almadén, permitiría desdoblarse el tramo de carretera de Almadén a Espiel.



AYUNTAMIENTO
DE AÑORA
(CORDOBA)

Seguidamente Dña. María Teresa Madrid insiste en incluir los puntos propuestos por su Grupo, porque ya han sido iniciados los trámites para la construcción de la Autovía Badajoz, Córdoba, Granada y ese lo conoce el Sr. Alcalde.

A continuación el Sr. Presidente somete a votación la enmienda, siendo rechazada por dos votos a favor del Grupo Socialista y seis votos en contra del Grupo Popular.

Seguidamente somete a votación la propuesta inicialmente planteada, adoptándose, por seis votos a favor del Grupo Popular y dos en contra del Grupo Socialista, el siguiente acuerdo:

Las provincias de Badajoz, Córdoba, Jaén y Granada están unidas tradicionalmente por estrechos lazos sociales, económicos y culturales. En conjunto reúnen a una importante población, con un censo de más de 2 millones de habitantes y además albergan sectores productivos muy importantes, que en muchos casos son comunes. Todo esto provoca que exista gran flujo de intercambios entre ellas, en todos los ámbitos, que hoy en día no encuentra un adecuado soporte en las infraestructuras existentes.

La N-432 es el eje de comunicación más directo que las conecta entre sí. Sin embargo, las características de esta vía, de un solo carril en cada sentido, con un trazado sinuoso en muchas partes y con travesías por cascos urbanos, obliga a buscar rutas alternativas a muchos ciudadanos, tanto en su actividad privada como laboral o empresarial, con el consiguiente incremento en los costes de desplazamientos.

El desdoblamiento de la N-432 y su conversión en autovía es, pues, una prioridad estratégica para los territorios por los que transcurre, ya que mejoraría las relaciones sociales, culturales y económicas, tanto entre los mismos como con otras zonas de España y Portugal, e impulsaría su desarrollo y la generación de empleo y riqueza.

La autovía Badajoz-Córdoba-Granada serviría también para mejorar la vertebración y el reequilibrio territorial interno dentro de estas cuatro provincias y dentro de Andalucía, creando un eje de comunicación rápida entre el Atlántico y el mediterráneo andaluz, como zonas de un gran flujo turístico.



En definitiva, el desdoblamiento de la N-432 supone una importante plataforma para el desarrollo y el progreso de muchos municipios andaluces y extremeños y para el conjunto de los ciudadanos de estas dos Comunidades.

Por todo ello, el Pleno del Ayuntamiento de Añora adopta los siguientes acuerdos:

Primero. Instar al Ministerio de Fomento para que inicie los trámites necesarios que conduzcan, en el plazo más breve posible, a la construcción de la Autovía Badajoz-Córdoba-Granada.

Segundo. Segundo enviar la presente proposición a las Corporaciones Locales, colectivos ciudadanos y agentes sociales y económicos de los municipios afectados, para que insten al Ministerio de Fomento, la construcción de la mencionada Autovía.

Tercero. Remitir los presentes acuerdos al Ministerio de Fomento y a los ayuntamientos de la provincia de Córdoba.

9. PROPUESTA SOBRE LA CONSTRUCCIÓN URGENTE DE LAS OBRAS DE LA RED SECUNDARIA DEL EMBALSE DE LA COLADA.

En primer lugar el Sr. Alcalde da lectura a la moción presentada por el Grupo Popular en la Diputación.

A continuación Dña. María Teresa Madrid propone sustituir el segundo párrafo del acuerdo por el siguiente:

“2. Instar al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía para que, una vez disponga del proyecto de la conducción para conectar La Colada con Sierra Boyera, se ejecuten las expropiaciones y se realice la licitación de la obra sin demora.”

Continuando en el uso de la palabra la Sra. Portavoz del Grupo Socialista afirma que si existe una partida genérica para mejora del abastecimiento de agua, dotada con 8,2 millones de euros en los Presupuestos de 2006, que está específicamente para crear esa red de agua en los Pedroches. Por último recuerda que la Diputación ha asumido aportar el quince por ciento, cuando el Partido Popular propuso que dicho coste lo financiaran los vecinos a través de los recibos de agua.



AYUNTAMIENTO
DE AÑORA
(CORDOBA)

Seguidamente el Sr. Alcalde interviene diciendo que la cantidad citada de los Presupuestos de la Junta de Andalucía para el próximo año no es para la Presa de la Colada, sino para mejoras en conducciones como son la de la red del Cuartanero a Alcaracejos y otras. Por último señala que la enmienda que presentó el Partido Socialista en la Diputación, y que no prosperó, supone dar un cheque en blanco a la ineficacia en la gestión, porque desde el 2.001 se está diciendo que para cuando la Presa se termine, estarían terminadas las conducciones, y a día de hoy, que la Presa está prácticamente terminada, a falta de sellar cuatro fisuras, las conducciones ni siquiera tienen proyecto como se reconoce en la enmienda.

En este momento Dña. María Teresa Madrid afirma que no quedan cuatro fisuras por sellar, y que se está esperando que haga el máximo frío para ver las juntas de dilatación y hacer el Plan de Seguridad.

Concluido el debate el Sr. Presidente somete a votación la enmienda, siendo rechazada por dos votos a favor del Grupo Socialista y seis votos en contra del Grupo Popular.

Seguidamente se somete a votación la propuesta, adoptándose por seis votos a favor del Grupo Popular y dos votos en contra del Partido Socialista, el siguiente acuerdo:

El Consejo de Ministros en su sesión de 21 de octubre aprobaba la modificación del convenio que el Ejecutivo mantiene con la sociedad estatal Hidroguadiana, de manera que autorizaba a ésta a realizar 11 nuevas conexiones por valor de 219 millones de euros. Ente ellas se encuentra la instalación de tuberías de impulsión desde el pantano de La Colada- en los Pedroches (Córdoba)- hasta la comarca de Almadén, en Ciudad Real, que sufre problemas de abastecimiento. Desde este punto saldrán otros dos ramales de abastecimiento para atender las demandas de nueve pueblos de la comarca manchega.

La agilidad administrativa que Hidroguadiana está aplicando para que la red secundaria de La Colada lleve el agua hasta tierras de la Mancha contrasta con el proceso para que el líquido elemento llegue también a los pueblos del Valle de Los Pedroches, una responsabilidad que asumió la Junta de Andalucía y que todavía no se ha iniciado pese a que las obras del embalse de La Colada están prácticamente terminadas. No obstante, y aunque el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía viene retocando y abaratando el proyecto de forma injustificada y defendido que su parte de la red estará lista para cuando el pantano de La Colada esté en servicio, son muchas las razones que apuntan al incumplimiento de estas



AYUNTAMIENTO
DE AÑORA
(CORDOBA)

obras por parte del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía. Incluso se ha llegado a decir que el pantano puede convertirse en un gran estanque de agua sin solución de abastecimiento a los pueblos de la zona norte de Córdoba.

La Diputación Provincial de Córdoba alertaba y reconocía en su día que estas obras de conexión del pantano con la red hídrica del norte de la provincia-competencia del Gobierno andaluz-no estarían operativas cuando el embalse estuviese acabado. A ello se une el hecho de que este pantano está sufragado en un 15 por ciento por la Diputación Cordobesa.

En base a lo expuesto el Pleno del Ayuntamiento de Añora acuerda:

Primero. Instar al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a acelerar las obras de la red secundaria del embalse de La Colada en Córdoba para que en ningún caso puedan retrasar el abastecimiento de agua a los pueblos de la zona norte de Córdoba.

Segundo. Instar al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a consignar, en el Proyecto de Presupuestos para 2.006, una partida presupuestaria específica y suficiente para acometer dicha actuación.

Tercero. Dar traslado de los presentes acuerdos al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, a los ayuntamientos de las comarcas del Valle del Guadiato y del Valle de los Pedroches, a la Mesa del Parlamento andaluz y a los portavoces de los grupos parlamentarios representados en la Cámara autonómica.”

10. PROPOSICIÓN RELATIVA AL RECONOCIMIENTO DE LOS DERECHOS DE RETRIBUCIONES DIGNAS Y DE PROTECCIÓN SOCIAL DE LOS MIEMBROS ELECTOS DE LAS ENTIDADES LOCALES.

El Sr. Secretario da cuenta de la propuesta que se somete a consideración del Pleno.

A continuación toma la palabra la Sra. Portavoz Socialista e indica que su Grupo está de acuerdo en que los cargos electos con dedicación tengan unas retribuciones fijas y que sean determinadas en función de criterios objetivos como el de población.



AYUNTAMIENTO
DE AÑORA
(CORDOBA)

El Sr. Alcalde señala que esta propuesta es una vieja reivindicación del municipalismo y espera que de una vez se solucione. Por último da cuenta del consenso que esta moción ha tenido en Diputación.

Concluido el debate se somete a votación la propuesta, adoptándose por unanimidad el siguiente acuerdo:

El Consejo de Alcaldes de esta Provincia, con fecha 25 de julio de 2005, emitió dictamen sobre esta cuestión por unanimidad de todos los miembros presentes, para ser elevada al Pleno la Diputación de Córdoba, siendo aprobado por este órgano el día 19 de octubre de 2.006.

Por todo ello, el Pleno del Ayuntamiento de Añora adopta los siguientes acuerdos:

Primero.- Solicitar que se realicen las modificaciones legales reglamentarias para que:

- Los miembros electos de las Entidades Locales con dedicación exclusiva o parcial en las entidades locales perciban retribuciones dignas por sus servicios y que dichas retribuciones sean fijadas conforme a criterios objetivos basados en población y especificidad del municipio establecidos por la FEMP o la FAMP para cada legislatura.

- Los miembros electos de las Entidades Locales que hayan ejercido sus servicios con dedicación exclusiva o parcial tengan reconocido el derecho a la prestación por desempleo una vez finalicen su mandato, cualquiera que sea la causa de la terminación de su labor.

Segundo.- Dar traslado de estos acuerdos al Ministerio de Administraciones Públicas, a la FAMP, a la FEMP y a los Ayuntamientos de la Provincia de Córdoba al objeto de que muestren su adhesión a los mismos y así los trasladen a las citadas instituciones para que las reformas en este sentido puedan ser efectivas a la mayor brevedad.

11. PROPOSICIÓN SOBRE EL DIA INTERNACIONAL CONTRA LA VIOLENCIA DE GENERO.



AYUNTAMIENTO
DE AÑORA
(CORDOBA)

En primer lugar el D. Bartolomé Madrid da lectura al Manifiesto elaborado por la “Plataforma Cordobesa Contra la Violencia a las Mujeres”.

A continuación toma la palabra Dña. María Teresa Madrid y resalta que hoy existe una mayor conciencia ciudadana y con la entrada en vigor de la Ley Orgánica de Medidas Integrales contra la Violencia de Género por fin se va a acometer este gran problema, también muestra la conformidad de su Grupo con el Manifiesto presentado por la “Plataforma Cordobesa Contra la Violencia a las Mujeres”. Por último solicita que el día internacional contra la violencia de género desde el Ayuntamiento se promueva algún acto.

El Sr. Alcalde dice que se tendrá en cuenta dicha petición a la que se suman los Concejales del Grupo Popular, y reivindica un fuerte compromiso de todos para intentar eliminar esa lacra que azota nuestra sociedad y que carece de toda justificación.

Concluido el debate el Sr. Alcalde somete la propuesta a votación, adoptándose por unanimidad el siguiente acuerdo:

Aprobar el siguiente Manifiesto elaborado por Plataforma Cordobesa Contra la Violencia a las Mujeres con motivo de la celebración del Día Internacional contra la Violencia de Género:

*El pasado día 25 de noviembre se conmemoró el día Internacional contra la Violencia hacia las Mujeres y las ocho Diputaciones Andaluzas, el Instituto Andaluz de la Mujer y la Federación Andaluza de Municipios y Provincias, lanzaron un mensaje común para toda Andalucía: **TOLERANCIA CERO A LA VIOLENCIA DE GÉNERO: UNA LEY PARA EL CAMBIO.***

Durante muchos años las diversas formas de agresiones que sufren las mujeres han sido minimizadas e incluso negadas por la sociedad patriarcal, situando el problema en el ámbito privado de los conflictos de parejas o familiares, condenando por tanto a las mujeres al silencio y sometimiento.

Las reiteradas denuncias de la dramática realidad de las víctimas, junto con los movimientos de mujeres e impulso de las Políticas de Igualdad, rompieron los muros de silencio e indiferencia ante esta lacra social.

Hoy existe una mayor conciencia ciudadana y la entrada en vigor de la ley Orgánica de Medidas Integrales contra la Violencia de género nos dota de mejor



instrumento para luchar por su erradicación. Hemos situado el problema en el contexto adecuado, la violencia contra las mujeres es una vulneración contra los derechos humanos y la mayor discriminación atentado al derecho a la igualdad de las mujeres.

El desarrollo de la Ley posibilitará no sólo mejorar las garantías jurídicas de las mujeres víctimas, sino también eliminar las raíces de esta violencia al aplicar políticas de Igualdad que transformen los roles y estereotipos que están en la base de la violencia de género.

Es necesario continuar trabajando desde los Gobiernos Locales por el incremento de la participación de las mujeres en los ámbitos económico, político y social, pues la Igualdad es garantía de Paz.

*Nos sumamos a todos los actos de condena de la violencia contra las mujeres que desde diferentes Organizaciones se desarrollan en este día, y hacemos un llamamiento a toda la sociedad andaluza porque **LA VIOLENCIA DE GÉNERO ES UN PROBLEMA DE TODAS Y TODOS**, no es un problema privado de las mujeres que lo padecen. **Y EL APOYO A LAS VÍCTIVAS: NUESTRO COMPROMISO.***

Igualmente queremos transmitir un mensaje especial a todas la mujeres y hombres que procedentes de otros países o culturas conviven en nuestra tierra: NADA, ni la costumbre, ni la religión, ni las tradiciones van a justificar agresión alguna a las mujeres. Los derechos de las mujeres son parte indispensable, integral e inalienable de los derechos humanos universales.

*Las Instituciones Públicas y Privadas, las Organizaciones, los Medios de Comunicación y Ciudadanía en general, debemos trabajar por conseguir una sociedad más igualitaria, más justa, que avance en la erradicación de la violencia contra las mujeres: **TOLERANCIA CERO.***

12. ADOPTAR ACUERDOS SOBRE EL CENTRO DE INFORMACIÓN JUVENIL Y LA DECLARACIÓN DE AÑORA COMO MUNICIPIO JOVEN.

El Sr. Alcalde señala, como ya se vio en la Comisión Informativa, que estos acuerdos nos habilitan para trabajar en clave de juventud, y nos permitirán la obtención de ayudas para Añora como municipio joven.



AYUNTAMIENTO
DE AÑORA
(CORDOBA)

Al mismo tiempo informa que el Ayuntamiento tiene previsto la apertura de un espacio pensado únicamente para la juventud, se trata de un Centro de Juventud, cuyas obras se han iniciado, y desde donde se pretende aplicar las políticas activas de juventud.

Seguidamente toma la palabra Dña. María Teresa Madrid calificando de positiva la declaración de Añora como Municipio Joven de Andalucía. Al mismo tiempo afirma que se reciben ayudas y en concreto menciona que una persona está contratada por ese concepto y considera que su trabajo en el Ayuntamiento no está enfocado todo lo que debiera al tema de juventud.

En este momento interviene el D. Bartolomé Madrid, diciendo que la persona a que se refiere la Sra. Portavoz Socialista, sí dedica una parte importante de su trabajo a actividades de juventud, y no toda la parte de su salario está subvencionado. Por último añade que es lógico en Ayuntamiento pequeños rentabilizar el trabajo de todos y eso es beneficioso para los ciudadanos de Añora.

Concluido el debate se somete a votación el Dictamen aprobado por la Comisión Informativa General el día 20 de diciembre pasado, acordándose por unanimidad el siguiente acuerdo:

Primero. Solicitar el reconocimiento oficial del Centro de información Juvenil del Ayuntamiento de Añora por la Consejería para la Igualdad y el Bienestar Social de la Junta de Andalucía, conforme al Decreto 80/90, de 24 de febrero, por el que se regulan los Centros de información Juvenil y se concretan las condiciones de apertura, funcionamiento y reconocimiento oficial de los mismos por la Comunidad Autónoma Andaluza.

Segundo. Solicitar la declaración de Añora como Municipio Joven de Andalucía, por la Consejería para la Igualdad y el Bienestar Social de la Junta de Andalucía, conforme a la Orden de 18 de octubre de 2004, por la que se regula el procedimiento para la obtención de la calificación de Municipio Joven de Andalucía

13. APROBAR INICIALMENTE EL REGLAMENTO DE UTILIZACIÓN DEL PARQUE SAN MARTÍN.

El Sr. Alcalde indica que este asunto se trató en la Comisión Informativa General y no fue posible llegar a ningún acuerdo, y añade que el Equipo de Gobierno va a seguir trabando para que al próximo pleno se pueda presentar un



AYUNTAMIENTO
DE AÑORA
(CORDOBA)

reglamento de uso del Parque San Martín, que posibilite su conservación y permita el uso responsable de todos. Termina su intervención retirando el presente asunto del Orden del Día de la sesión.

15. DAR CUENTA DE DECRETOS.

El Sr. Secretario da cuenta de la Resolución de la Alcaldía de fecha: 16/12/2005.

16. MOCIONES.

No se presentaron.

17. RUEGOS Y PREGUNTAS.

Entrados en este punto el Sr. Alcalde pregunta a los Sres. Concejales si quieren formular alguna pregunta o ruego oralmente, antes de dar contestación a los presentados por escrito.

En este momento toma la palabra Dña. María Teresa Madrid y pregunta si es legal que el Sr. Alcalde suspenda una Comisión Informativa cuando está en el uso de la palabra la Sra. Portavoz Socialista como ocurrió en la pasada Comisión. Al mismo tiempo pide que dicha respuesta se acompañe de alguna acreditación del Sr. Secretario – Interventor.

D. Bartolomé Madrid Olmo dice que se dará respuesta y añade que en absoluto se cortó ninguna Comisión Informativa. En este momento indica que la Comisión se estaba tratando un tema sobre el Parque San Martín, y ante la insistencia reiterativa de la Sra. Portavoz Socialista de hablar de otros temas, no le quedó más remedio que dar por terminado el punto, y como era el último, se concluyó la Comisión.

Ruego 1º. *Rogamos la colocación inmediata de los tabloneros de anuncios municipales por diferentes lugares de nuestro pueblo para mayor y mejor información a nuestros vecinos de los temas municipales.*

D. Bartolomé Madrid dice que han esperado hasta que los alumnos de la Escuela Taller los han podido hacer, que han resultado más económicos para el Ayuntamiento y que ahora que están terminados se instalarán.



AYUNTAMIENTO
DE AÑORA
(CORDOBA)

Dña. María Teresa Madrid interviene diciendo que llevan años solicitándolo, que no considera que el motivo económico justifique el retraso y que lo primero es el derecho a la información de los vecinos.

El Sr. Alcalde dice que toda la información se expone en los establecimientos públicos como bares o tiendas, y en la página web del Ayuntamiento, por lo que considera que el derecho a la información está garantizado.

Ruego 2º. *Rogamos que las Actas de los plenos celebrados se coloquen accesibles a los vecinos y no en tablón “escondido” del Ayuntamiento cerrado con llave donde no es posible leer más que la primera página del acta, así como otros temas de importancia para los noriegos/as.*

El Sr. Alcalde opina que es el lugar adecuado para exponer las actas y otros documentos, e informa que en el Tablón pone un letrero que la persona que quiera ver completo algún documento lo puede solicitar, y considera que el lugar donde se ubica es muy accesible. Por último ve adecuado que esté cerrado con llave, para evitar que algún desaprensivo pueda sustraer algún documento de interés general.

Ruego 3º. *Rogamos poder examinar la documentación solicitada en diversos escritos dirigidos por este Grupo al Ayuntamiento y que, a pesar de haberse superado el tiempo establecido por la ley para darnos esa información, aún no se nos ha facilitado. Algunos de los temas sobre los que se ha preguntado son los siguientes:*

-Información sobre los actos vandálicos contra las farolas de la ronda de circunvalación perpetrados, presuntamente y según testigo presencial, por menores de esta localidad.

-Examinar las facturas de los 6 móviles que paga el Ayuntamiento para cada concejal del PP y resto de móviles que utilizan diferentes personas y paga el Ayuntamiento de Añora.

-Examinar copia de los carnets de conducir de las cuatro personas seleccionadas como peones para hacer y mejorar accesos al parque de San Martín, ya que era uno de los requisitos establecidos por el Ayuntamiento para estos puestos.

El Sr. Alcalde indica que sobre los actos vandálicos de las farolas se remite a la contestación que en su día le dio por escrito y añade que cuando se termine el procedimiento se le remitirá un informe completo. Por último les pide



responsabilidad a la hora de manejar los datos de menores que se le puedan ofrecer.

A continuación Dña. María Teresa Madrid dice que es consciente de dicha responsabilidad, y también ruega que cuando se hacen acusaciones a menores o mayores se hagan con tacto, y no como lo hizo el Sr. Alcalde pidiendo la dimisión de un Concejal por acompañar a una persona que actuó mal. Por último pide que retire públicamente dicha petición.

Seguidamente el Sr. Alcalde dice que a su compañero se le dijo porque no había denunciado un hecho vandálico estando él presente y ante sus respuesta le dijo que eso no era de ser un concejal responsable y que lo mejor que hacía era dimitir.

Ruego 4º. *Rogamos que a la hora de contratar personal para la Residencia de Ancianos municipal, de todos los noriegos/as, lo haga de forma justa, ya que si no se selecciona el personal cualificado repercutirá en el funcionamiento de la residencia y aún peor, en la vida de nuestros mayores que residen en el centro.*

D. Bartolomé Madrid dice que si los Concejales Socialistas hubieran aceptado estar dentro del Organismo, hubiesen tenido la oportunidad de participar en la selección, y opina que ahora entiende que no querían estar porque es más fácil hacer crítica destructiva que apenar desde dentro y construir. Por último dice que se ha hecho el mejor proceso de selección que ha podido y ahora intentan apoyar a las personas seleccionadas para dar la mejor atención posible.

Dña. María Teresa Madrid indica que hay muchas personas descontentas con el proceso de selección, y que un proceso selectivo en el que la entrevista vale un sesenta por ciento y el currículum un cuarenta deja mucho que desear. No forman parte del Organismo porque el Sr. Alcalde designó qué concejal representaría al Grupo Socialista, y afirma que su Grupo lo gestionan los Sres. Concejales Socialistas. Por último destaca algunos aspectos de los procesos de selección con los que están en desacuerdo y concluye diciendo que el Grupo Socialista no considera que el proceso de selección se haya hecho de la forma más justa.

Seguidamente interviene D. Bartolomé Madrid e indica que la fórmula cuarenta-sesenta por ciento lo han copiado de la mayoría convocatorias que hace la Junta de Andalucía. También, en relación a los aspectos criticados por la Sra. Portavoz Socialista, argumenta el motivo de haber adoptado esos criterios. Por



último recuerda como no aceptaron formar parte del Organismo porque proponían que fueran dos Concejales del PSOE y uno del PP.

En este momento la Sra. Portavoz Socialista pregunta si en la selección del puesto de limpiador se hizo entrevista, y el Sr. Alcalde le contesta que no. Seguidamente Dña. María Teresa Madrid pregunta quién formó parte del Tribunal que evaluó los méritos aportados por las personas que solicitaron dicho puesto, y D. Bartolomé Madrid dice que se toma como una nueva pregunta.

Ruego 5º. *Rogamos ahora que estamos próximos al comienzo del 2006, se lleve a pleno el presupuesto del Ayuntamiento en los primeros meses y no esperar, como suele ser costumbre, a finales de año.*

El Sr. Alcalde indica que un Ayuntamiento pequeño como Añora lo ideal sería eso, pero como dependemos de subvenciones es más real hacer el presupuesto en las fechas que se viene haciendo. Al mismo tiempo señala que teniendo en cuenta que el Grupo Socialista no es muy partidario de aprobar modificaciones de crédito, si el presupuesto se aprobará a primero de año necesitaría bastantes más modificaciones.

Dña. María Teresa Madrid indica que las modificaciones del presupuesto contemplan unas partidas, y puede que el Grupo Socialista no comparta esos gastos, por lo que no están en contra de la modificación y sí de lo que implican.

Pregunta 1ª. *¿Cómo se selecciona al personal que contrata el Ayuntamiento para desempeñar, al menos que sepamos, trabajos de construcción en obras a realizar por el Ayuntamiento y subvencionados por la Diputación y/o la Junta de Andalucía?*

¿Por qué se llama a algunas personas, casi siempre los mismos que trabajan para el Ayuntamiento, y no se hace una oferta genérica y pública o se recurre al SAE?

¿Es cierto que algunas de estas personas realizan trabajos en la propiedad privada del sr. Alcalde, como regarle las plantas o realizar construcciones de dudosa legalidad que tiene en su parcela?

El Sr. Alcalde, en relación a la primera parte de la pregunta, informa que dicho personal se selecciona bien con oferta genérica al INEM, bien con bolsa de trabajo o oferta genérica de empleo, dependiendo de la subvención y del tipo de contrato.



AYUNTAMIENTO
DE AÑORA
(CORDOBA)

Sobre, por qué se llama a algunas personas, casi siempre los mismos, contesta diciendo que es completamente falso.

En relación al tercer apartado de la pregunta les dice a los Sres. Concejales que antes de hacer esta pregunta le deberían haber denunciado si tienen algún dato que corrobore lo que dicen. Al mismo tiempo le dice que no vale todo en política y que el Acta de Concejal que tienen, parece que le habilita para poder soltar por su boca lo que quieran, pues lo único que les tiene que decir es, que se ven ante el Juez.

Pregunta 2ª. *¿Es cierto que el sr. alcalde ha propuesto al Consejo Rector de la Cooperativa el Cajilón que saque un préstamo (para acondicionar la parcela de la nave propiedad de los socios de esta cooperativa y que formaba parte de la permuta por la nave de la calle Noria) porque no puede hacer frente a la aportación que corresponde al Ayuntamiento para cumplir su parte de la permuta y les ha asegurado que el Ayuntamiento se hará cargo de las cuotas a pagar de ese préstamo?*

¿Por qué se hace de esta forma y cómo se recoge en las cuentas del Ayuntamiento?

¿Por qué cuantía?

¿Es legal? (Solicitamos informe del sr. secretario-interventor de este Ayuntamiento en el que se certifique la legalidad de esta operación?)

¿No quedó saldada la deuda del Ayuntamiento, en cuanto a la permuta con el Cajilón, con el abono que se hizo en el mes de julio de este año a la cooperativa?

D. Bartolomé Madrid indica que es totalmente falso lo que dicen en esta pregunta. Al mismo tiempo el Ayuntamiento propuso al Consejo Rector que la Cooperativa suscribiera un préstamo para pagar las facturas emitidas a nombre de la Cooperativa ya que la obra se hizo de esta forma porque era la forma de obtener ayuda de Adroches y que el Ayuntamiento le subvencionaría los intereses de dicha operación.

Pregunta 3ª. *¿Tiene o ha tenido algún/a familiar de concejal de este ayuntamiento relación laboral con alguna de las empresas a las que el PP de Añora les ha permitido establecerse en terreno rústico?*

D. Bartolomé Madrid contesta diciendo que esto es el pleno del Ayuntamiento de Añora y no un programa del corazón, y añade que lo que hagan los hermanos de los Concejales, mientras no afecte al funcionamiento del



AYUNTAMIENTO
DE AÑORA
(CORDOBA)

Ayuntamiento, no les debe interesar a nadie de los presentes y pide que respeten a esos familiares, porque tienen derecho a su intimidad y al honor.

Pregunta 4ª. *¿En qué fecha se compró la vivienda junto a la Iglesia de San Sebastián a la calle Cantarranas y cuándo se firmó la escritura?*

¿Qué gasto en abogado ha previsto el Sr. Alcalde (lo aprobó por decreto) para emprender acciones legales en el asunto de la paralización del expediente de embellecimiento de esta zona?. ¿Este coste recaerá en el Ayuntamiento de Añora?

A petición del Sr. Alcalde, D. Juan Luis Pastilla informa que la escritura se firmó el 17 de febrero de 2.005.

En relación a la segunda pregunta, D. Bartolomé Madrid, indica que la defensa del Ayuntamiento se ha delegado en el Abogado D. Santiago Muñoz Machado, que les transmitió que su bufete no cobraría nada y que únicamente el Ayuntamiento tendría que soportar los gastos de procuraduría.

Pregunta 5ª. *¿Las obras que se van a acometer, según un medio de información para encauzar aguas en la zona del colegio también servirán o afectarán a la zona de la residencia? ¿Qué actuaciones se van a llevar a cabo?*

¿Por qué no se han hecho aprovechando la reforma del colegio? ¿Afectarán al normal desarrollo del curso escolar?

D. Bartolomé Madrid informa que las obras no se podía hacer porque no van a afectar al Colegio, ni al curso escolar, informa que se ejecutarán a partir de la carretera y recogerán las aguas de las cunetas y la que vienen del colector.

Pregunta 6ª. *¿En qué medios han aparecido publicadas las bases para contratar personal de la Residencia de Ancianos, (según el expediente sólo en tabloneros de anuncios del Ayuntamiento)?*

¿Por qué en el proceso de selección para contratar una limpiadora para la Residencia sólo aparece la baremación final?

¿Después de estos primeros contratos (en los diferentes puestos de trabajo), cómo se seleccionará en el futuro al personal?

El Sr. Alcalde dice que las bases se han anunciado en los Tabloneros del Ayuntamiento y en los lugares de costumbre. En relación a como se seleccionará en el futuro al personal, contesta que en el futuro decidirán.



Pregunta 7ª. *¿Han cobrado las personas que estuvieron trabajando para la empresa subcontratada que realizó las obras del Pabellón Polideportivo de Añora y que según el sr. alcalde el pago de lo que se les debía se había comprometido a pagar la empresa que contrató las obras?*

El Sr. Alcalde da cuenta de las gestiones realizadas por esta Alcaldía para el cobro de esos salarios, y no ha tenido ocasión ahora de hablar con los afectados por lo que desconoce en qué situación se encuentra este asunto a día de hoy.

Pregunta 8ª. *¿Qué se ha hecho con el mobiliario que se sustituyó en el colegio público Ntra. Sra. de la Peña?*

D. Bartolomé Madrid señala que parte del mobiliario se ha tirado porque estaba en malas condiciones, otra parte se ha guardado y otra está la Plaza de Toros y algún día se pondrá algún cartel para que la gente retire lo que le interese.

Pregunta 9ª. *¿Qué normas existen en la residencia a la hora de poder acceder a ella para cualquier persona que lo desee, para visitar a los residentes o para cualquier otra circunstancia?*

D. Bartolomé Madrid dice que para los miembros del Equipo de Gobierno, primero están las normas del sentido común y en segundo lugar las normas de la educación que son las que le han faltado a la Sra. Portavoz Socialista, llegando a la Residencia y sin avisar a la persona de administración pasar y meterse directamente en las habitaciones. Después están las normas del propio centro que en su Reglamento indica que las visitas esperarán en recepción hasta la llegada del residente, etc...

Pregunta 10ª. *¿Existe algún acuerdo o convenio de la residencia con alguna farmacia para la compra de medicamentos, pañales, antisépticos, etc...?*

El Sr. Alcalde dice que no existe convenio, no obstante en la próxima Junta del Organismo se verán las ofertas recibidas.

Pregunta 11ª. *¿Cómo se encuentra el tema de la urbanización que se pretendía construir en el paraje de la dehesa en nuestro término municipal, y que tan positivo lo veía el Sr. alcalde en contra de la opinión de nuestro grupo?*



AYUNTAMIENTO
DE AÑORA
(CORDOBA)

D. Bartolomé Madrid dice que lo veía positivo y lo sigue viendo igual, e informa que ya dispone el proyecto de Declaración Previa de Impacto Ambiental, por lo tanto seguirá su curso.

Finalizado el examen de los asuntos previstos en el orden del día, el Sr. Alcalde levantó la sesión siendo las veintiuna horas y cincuenta y tres minutos del día al principio indicado, de todo lo cual como Secretario certifico.

El Alcalde

El Secretario